



Municipalidad  
de  
**San Isidro**

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 216

San Isidro, 26 AGO. 2013

**EL ALCALDE DE SAN ISIDRO:**

**VISTO:**

El Memorándum N°1011-2013-0900-GRH/MSI, de fecha 19 de agosto del 2013 mediante el cual la Gerencia de Recursos Humanos informa que el señor **LORENZO CARBAJAL AGUILERA**, obrero permanente, cumple setenta (70) años de edad, procediendo la extinción de la relación laboral, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 37° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los obreros que prestan sus servicios a las municipalidades son servidores públicos sujetos al régimen laboral de la actividad privada, reconociéndoles los derechos y beneficios inherentes a dicho régimen;

Que, el literal f) del artículo 16° del Texto Único Ordenado (TUO) del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR, indica que son causales de extinción del contrato de trabajo entre otras, la jubilación;

Que, artículo 21° de la norma a que se refiere el párrafo anterior, establece que la jubilación es obligatoria y automática en caso que el trabajador cumpla setenta (70) años de edad;

Que, el señor **LORENZO CARBAJAL AGUILERA**, obrero permanente de la Subgerencia de Obras Municipales, cumple 70 años de edad el 24 de agosto del 2013, conforme se corrobora en su Documento Nacional de Identidad que obra en el legajo personal respectivo; motivo por el cual deberá darse por extinguida la relación laboral entre el mencionado servidor y la Municipalidad de San Isidro.

Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 1417 -2013-0400-GAJ/MSI;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**RESUELVE:**

**Artículo Primero.- EXTINGUIR** por causal de Jubilación la relación laboral entre el obrero permanente señor **LORENZO CARBAJAL AGUILERA**, y la Municipalidad de San Isidro, desde el 25 de agosto del 2013, dándole las gracias por los servicios prestados a la Entidad.





**Artículo Segundo.- ENCARGAR** a la Gerencia de Recursos Humanos la liquidación de los beneficios sociales que le pudieran corresponder.

**Artículo Tercero.- PONER EN CONOCIMIENTO** el contenido de la presente resolución al señor **LORENZO CARBAJAL AGUILERA**, a fin de que en cumplimiento del numeral 7.1 de la Directiva N° 07-2009/MSI, realice la entrega de cargo en el plazo que corresponda.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

RAUL A. CANTELLA SALAVERRY  
Alcalde

